



Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 03 SET. 2015

VISTO:

Lo normado por el artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Licitación Nro. 1/14, CM Nro. 84/14 de la Dirección Económica Financiera de esta Defensoría, el artículo 13 incisos n) y o) de la Ley N°3.

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires como Órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal;

La mencionada Ley N° 3 que reglamenta la conformación del Organismo, otorga al Defensor del Pueblo por artículo 13 incisos n) y o) las atribuciones ejecutar su presupuesto y toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

Que mediante Disposición N° 23/14 se encomendó la iniciación de los trámites necesarios para la contratación de una Aseguradora de Riesgos del Trabajo;

Que a tal fin, por Resolución N° 29/2014 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se dispuso el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/14 estableciéndose el día 18 de Julio de 2014 a las 12:00 horas, la fecha para la apertura pública de ofertas;

La Dirección Económica y Financiera de esta Defensoría en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones llevó a cabo el procedimiento

**TENÉS QUIEN
TE DEFIENDA**

establecido en la Resolución N°29/14, recibiendo 5 (cinco) ofertas de las firmas: PREVENCIÓN RIESGOS DEL TRABAJO, PROVINCIA ART, LA CAJA ART, ASOCIART SRT.

En dicho marco la Comisión Evaluadora de Ofertas se confeccionó el Cuadro Comparativo de Ofertas que ordena la reglamentación, por el que se preadjudicó a favor del oferente: LA CAJA ART, quien habiendo dado cumplimiento con los requisitos solicitados – del sobre 1-, resultó la única oferente en condiciones de ser considerada respecto de la oferta económica – del sobre 2- y en un todo de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado;

Posteriormente a dicho acto se sustanciaron y resolvieron las observaciones formuladas por los oferentes ASOCIART SRT y GALENO S.A., fijándose, en consecuencia, la fecha de apertura para la oferta económica (sobre 2).

Cumplido dicho acto, previa intervención de la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Dirección Económica y Financiera en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones procedió a la confección del Acta de Adjudicación.

La Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la intervención que le corresponde en orden a sus competencias.

Por todo ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley N°3, Artículo 13 y en base a las competencias establecidas en la Ley 2.095 (B.O.C.B.A. N° 2.557) y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A N° 4313) y Reglamentación DI-61-2014;

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**



Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Artículo 1º: APRUÉBASE todo lo actuado en la LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/14 realizada al amparo de las reglamentaciones vigentes.

Artículo 2º: ADJUDÍCASE la contratación del Seguro de Riesgos del Trabajo para el personal de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al oferente LA CAJA ART. S.A.

Artículo 3º: El gasto que demande la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio vigente y el compromiso de partidas presupuestarias futuras.

Artículo 4º: Dése intervención a la Dirección General Económica y Financiera a los fines de emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5º: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, cumplido ARCHÍVESE.

DISPOSICIÓN N° 1 3 3 / 1 5

Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.

**TENÉS QUIEN
TE DEFIENDA**